

N.º 108.285

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS



Se hizo mérito de que la presente se-
sion tiene por objeto tratar de los asuntos
de que debió darse cuenta en la convocada
para el día seis que no pudo celebrarse por
falta de número suficiente de Señores Con-
cejales y de que en esta podía hacerse vali-
damente sea cualquiera el de los q.º acierta
segun dispone el art.º 504 de la Ley.

Leída el acta de la anterior fue apro-
bada.

Boletines oficia-
les.

Verifiquese la lectura de los Boletines ofi-
ciales correspondientes a los días del 2 al 8 de
actual, ambos inclusive, quedando enterado
el Ayuntamiento de las disposiciones que con-
terciana.

Proponen las
Comisiones de Teatros
y permitiendo de Teatros
colóquense en el
espelma en los
sillos y escaleras de
aque.

Las Comisiones mixtas y permanentes
de Teatros enteradas de la comunicacion del
Señor Gobernador civil de la provincia, dis-
poniendo varias reglas para evitar desordenes
en el Teatro en el caso de un siniestro
inevitable; y despues de enterar de las sumas
mas, al arrendatario, al lampista y al
Conserje, como resulto se escriba a la fabri-
ca de los Señores Florensa Hermanos de Pon-
celóna pidiendole nota de los precios de bren-
tas ó treintas y cinco aparatos para lucer
de espelma que calculan ser necesarios